



CUT: 160156-2015

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2170 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 26 SET. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N°160156-2015, seguido por la señora Rossana Jacqueline Lua Yong, identificado con DNI N°22241129, sobre la solicitud de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo a tajo abierto con IRHS-11-05-05-SC, con fines Productivo-Agrario (uso agrícola), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se dictó disposiciones que permitan agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como promover la formalización de uso de las aguas en el ámbito del territorio nacional.

Que, a mérito de lo dispuesto por el Decreto Supremo precedentemente señalado, se dictó normas reglamentarias extraordinarias, con el objeto de formalizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de Licencias de uso de agua dentro de un plazo perentorio, lo que permitirá contar con información actualizada para la planificación y gestión de los recursos hídricos y fue a través del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, el cual tiene por objeto regular los procedimientos de Formalización y Regularización de Licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua, sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del citado reglamento señala los casos y procedimientos que corresponde para la formalización y regularización para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; y la Regularización, es el Procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes al 31 de Diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, dicta disposiciones para la aplicación de procedimientos de la formalización y regularización de licencias de uso de agua establecidos en los Decretos Supremos N°023-2014 y N°007-2015-MINAGRI;



Que, mediante escrito en visto, la señora Rossana Jacqueline Lua Yong, solicito ante la Administración Local de Agua Río Seco, la Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Productivo-Agrario (Uso Agrícola), respecto del pozo a tajo abierto con IRHS-11-05-05-SC, para abastecer la demanda hídrica que genera el predio denominado "Lote N°C-Huanzo", ubicado en el sector Lanchas, distrito Paracas, Provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA.RS.AT/BSJC, la Administración Local de Agua Río Seco, señala que con inspección ocular de fecha 23.06.2017, se evidencio que el pozo a tajo abierto con IRHS-11-05-05-SC, se encuentra ubicado en las coordenadas UTM (WGS84) 371,315 mE – 8'472,060 mN, con una profundidad de 7.53 metros, un nivel dinámico de 1.69 metros, un punto de referencia de -1.90 metros, haciendo una profundidad total de 9.43 metros, cuenta con quipo de bombeo instalado, motor centrifuga de succión, cuenta con caudalimetro; además se menciona que las aguas del referido pozo son conducidas mediante sistema de riego por goteo hacia campos sin plantaciones (eriazos); a lo cual la recurrente refiere que no se ha sembrado nada en los últimos dos años, debido al último robo de su motor, para lo cual manifiesta que para la compra de su nuevo motor sembrara 03 ha de granado en un corto plazo; asimismo de las capturas satelitales de los años 2007, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, anexa al presente informe se evidencio que no hubo sembrío alguno en el predio denominado "Lote N°C-Huanzo"; concluyéndose que la recurrente no viene utilizando el agua de manera pública pacífica y continua, no cumpliendo con los requisitos de acuerdo al Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI y Resolución Jefatural N°177-2015-ANA; recomendándose denegar la solicitud presentada por la recurrente;

Que, mediante Informe Técnico N°520-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, señala que realizada la inspección ocular se evidencio que el terreno de la recurrente se encuentra eriazo (sin plantaciones), no acreditando la recurrente el uso público pacífico y **continúo** del recurso hídrico. En tal sentido no se cumple con los requisitos establecidos en el marco del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, y Resolución Jefatural N°177-2015-ANA; recomendándose denegar la solicitud presentada la señora Rossana Jacqueline Lua Yong;

Que, mediante Informe Legal N°2641-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, en denegar la solicitud presentada por la señora Rossana Jacqueline Lua Yong;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, en conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- °.- DENEGAR** el Acogimiento al Procedimiento De Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo a tajo abierto con IRHS-11-05-05-SC, presentada por la señora Rossana Jacqueline Lua Yong, identificado con DNI N°22241129, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Rossana Jacqueline Lua Yong, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha